



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Abril de 2018.-
DECRETO ALC. N° 1.489/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorando N° 160/18 de 29 de Marzo de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, con Visto Bueno del Administrador (S) y Visto Bueno del Alcalde, que solicita contratar vía trato directo con la Empresa Periodística el Norte S.A., para el servicio de 25 suscripciones, con un periodo de 02 de abril de 2018 hasta el 02 de Abril de 2019; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Empresa Periodística el Norte** [REDACTED] Luis [REDACTED] para el servicio de 25 suscripciones, cuyo plazo comenzara a regir desde **02 de abril de 2018** hasta el **02 de Abril de 2019**.

2.- Contrátese por trato directo a la **Empresa Periodística el Norte S.A.**, ya individualizada, para el servicio de 25 suscripciones, cuyo plazo comenzara a regir desde **02 de abril de 2018** hasta el **02 de Abril de 2019**; Por la suma de **\$2.268.000.- (Dos millones doscientos sesenta y ocho mil pesos)**, IVA Incluido (**\$90.720.- IVA Incluido** cada una).

3.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **N° 215.22.08.010, del Presupuesto Municipal Vigente**.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica